



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 07 de Setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El informe N° 10- 2021- OI-MDSCF/RDCF de fecha 19 de agosto de 2021, el Informe Legal N° 106-2021-OAJ-MDSCF de fecha 23 de agosto de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 Quede la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno Digital

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y planes

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que *las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en /os "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 ° de la referida Resolución Secretarial;* designan a la autoridad de gestión administrativa como "Lider de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba /os Lineamientos de Organización del Estado.

De esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder del Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018- PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N°10-2021-OI-MDSCF/RDCF de fecha 19 de agosto de 2021 de la oficina de informática, solicitando la aprobación de la conformación del comité de seguridad digital de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, conforme a lo siguientes designaciones:

Representante de la Entidad	Alcalde
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del área de Informática	Oficina de Informática
Responsable del área de Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recurso Humano
Responsable del área de atención al ciudadano	Secretaria General
Responsable de área legal	Asesoría Legal
Responsable del área de planificación y Contabilidad	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficial de Seguridad Digital	Oficina de Informática

Que, mediante informe Legal N° 106-2021-OAJ-MDSCF de fecha 23 de agosto de 2021, de la oficina de Asesoría Legal, **OPINA** que es viable el reconocimiento del **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL**.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Alcalde
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del área de Informática	Oficina de Informática
Responsable del área de Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recurso Humano
Responsable del área de atención al ciudadano	Secretaria General
Responsable de área legal	Asesoría Legal
Responsable del área de planificación y Contabilidad	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficial de Seguridad Digital	Oficina de Informática

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

